

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1		La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

# **LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB**

(PRIMERA CONVOCATORIA)



**CONTRATACIÓN DE BIENES:**

**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PIP:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
POLICIALES PREVENTIVO Y OPERATIVO DE  
LAS COMISARIAS RURALES Y  
DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS EN LA  
REGION LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2303525 -  
ETAPA I**





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL



### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*



En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
 RUC N° : 20479569780  
 Domicilio legal : AV. JUAN TOMIS STACK N° 975 - CHICLAYO  
 Teléfono: : 606060- Anexo 2113-2114  
 Correo electrónico: : [logistica.ace@regionlambayeque.gob.pe](mailto:logistica.ace@regionlambayeque.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES PREVENTIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS RURALES Y DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS EN LA REGION LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2303525 - ETAPA I.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
01	Patrulleros (Camioneta Doble Cabina 4x2 equipada, barra de luces e incluye herramientas de auxilio)	23	UNID
02	Unidades Móviles (Camioneta Doble Cabina 4x2 equipadas, circulina, cubículo e incluye herramientas de auxilio)	27	UNID

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural Regional N°287-2022-GR.LAMB/ORAD de fecha 08 de Noviembre del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

SIN MODALIDAD

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica la Distribución de la Buena Pro

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)** en la Oficina de Tesorería y recabar las bases en el Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 31367, Ley de endeudamiento del sector Público para el año Fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO DE Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Adicional el postor debe presentar catálogos y/o folletos y/o documentos técnicos o similares emitidos por el fabricante, representante y/o distribuidor a efectos de acreditar las características establecidas en las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, y dirigida a la Oficina Regional de**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Administración, sito en Av. Juan Tommis Stack N° 975 – Carretera a Pimentel, en el horario de 8:00 am a 16:00 p.m.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.5. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad a Cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Comité de Recepción de Unidades Vehiculares y Equipo que se instalará para tal fin; los cuales verificarán la Instalación y Prueba Operativa de cada bien de ser el caso.

SIN PERJUICIO DE LO QUE SE DISPONGA EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD.

La conformidad de recepción del (os) Bien (es) adjudicado (s) por parte de LA ENTIDAD no enervará el derecho de la misma a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica – Gerencia Regional de Infraestructura (Área Usuaría) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Internamiento.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, sito en Av. Juan Tommis Stack N° 975 – Carretera a Pimentel - Chiclayo, en el horario de 8:00 am a 16:00 p.m.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 3.1.1 Consideraciones generales

#### 1. ENTIDAD

Gobierno Regional de Lambayeque

#### 2. ÁREA USUARIA

Gerencia Regional de Infraestructura

#### 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES PREVENTIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS RURALES Y DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADAS EN LA REGION LAMBAYEQUE", con CUI 2303525 – ETAPA I.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir camionetas, que permitan mejorar los servicios policiales preventivo y operativo de las comisarias rurales y departamentos especializados en la Región Lambayeque.

#### 5. ANTECEDENTES

Dentro de los proyectos ejecutados por el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, se encuentra el PIP: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES PREVENTIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS RURALES Y DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADAS EN LA REGION LAMBAYEQUE", con CUI 2303525-ETAPA I, el mismo que incluye la ejecución del COMPONENTE 01: ADECUADO Y SUFICIENTE EQUIPAMIENTO, que involucra la adquisición de camionetas.

#### 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General:

- Abastecer de CAMIONETAS que permitan mejorar los servicios policiales preventivo y operativo de las comisarias rurales y departamentos especializados en la Región Lambayeque.

##### Objetivo Específico:

- Adquirir CAMIONETAS que permitan mejorar los servicios policiales preventivo y operativo de las comisarias rurales y departamentos especializados en la Región Lambayeque.

#### 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD MEDIDA
1	Patrulleros (Camioneta Doble Cabina 4x2 equipada, barra de luces e incluye herramientas de auxilio)	23	UND
2	Unidades Móviles (Camioneta Doble Cabina 4x2 equipadas, circulina, cubículo e incluye herramientas de auxilio)	27	UND

**Patrulleros (Camioneta Doble Cabina 4x2 equipada, barra de luces e incluye herramientas de auxilio)**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE CAMIONETAS PICK UP D/C 4x2 (PATRULLERO)	
Descripción: Camioneta pick up doble cabina 4X2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Denominación del Bien:	Vehículo de Transporte
Denominación técnica:	Camioneta Pick Up D/C 4x2
Descripción General:	Vehículo ligero urbano

**2. USO DEL BIEN**  
 Camioneta pick up d/c 4x2, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a las necesidades del servicio de cada unidad y está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC de la PNP.

**3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

**3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN**



RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO



JAULA INTERIOR ANTIVUELCO

**3.2. CARACTERÍSTICAS**

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA	Camioneta Pick-Up de doble cabina con cuatro (04) puertas.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.2 COLOR DE VEHICULO	Blanco	Verificación visual
3.2.3 AÑO DE MODELO	Año de Suscripción del Contrato, nueva sin uso.	Decimo digito del código VIN
3.2.4 KILOMETRAJE	No mayor a 100 km	Verificación visual
3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO: 5200 mm. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
	ANCHO: 1810 mm. (mínimo requerido)	
	ALTURA: 1770 mm. (mínimo requerido)	
3.2.6 DISTANCIA ENTRE EJES	3085 mm. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.7 DISTANCIA SOBRE EL SUELO	210 mm. (mínimo requerido, medido desde el punto más bajo de la corona al piso)	Verificación visual
3.2.8 PESO BRUTO	2700 kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante



3.2.9 PESO NETO	1700 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.10 CAPACIDAD DE CARGA UTIL	800 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 pasajeros incluido el conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.12 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (Lts.)	70 litros. (mínimo requerido 18.49 galones)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.13 TIPO DE MOTOR	4 cilindros mínimo, DOHC/OHC con turbo Intercooler	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.14 NUMERO DE VALVULAS DEL MOTOR	16 válvulas mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.15 CILINDRO DEL MOTOR	2150 CC A 2600 CC	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.16 COMBUSTIBLE	Diésel	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.17 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección directa electrónica multipunto o common rail, con filtro primario (combustible) y secundario (disipador de agua original de fábrica)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.18 POTENCIA DEL MOTOR EN HP	mínimo requerido: 130 HP	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.19 TORQUE DEL MOTOR EN Kg-m	mínimo requerido: 30 Kg-m	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.20 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Líquido refrigerante recomendado por el fabricante	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada.
3.2.21 TRANSMISIÓN	Tracción: 4x2 Tipo: mecánica Numero de velocidades: 6 +1 retroceso mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.22 DIRECCIÓN	Ubicación de Timón: izquierda de fabrica Tipo: asistido hidráulica o electrónicamente Columna de dirección (timón): inclinación regulable o fijo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.23 SUSPENSIÓN	Delantera: independiente, indicar características Posterior: eje rígido o independiente, indicar características	Ver Ficha Técnica del fabricante



<p><b>3.2.24 FRENOS</b></p>	<p>Sistema mínimo requerido: Hidráulicos ABS + EBD</p> <p>Delanteros: discos ventilados, pastillas de material cerámico.</p> <p>Posteriores: tambores, zapatas de material cerámico o discos, pastillas de material cerámico</p> <p>Freno de estacionamiento: de mano</p>	<p>Ver Ficha Técnica del fabricante, del sistema requerido y del tipo de freno.</p> <p>Para el material de la pastilla o zapata, será con Declaración Jurada.</p>
<p><b>3.2.25 NEUMATICOS Y AROS</b></p>	<p>Delanteros posteriores: 245/70R16, 225/70R17C, 255/70R16, 235/70R17, Año de Suscripción del Contrato</p> <p>Aros: De aleación o acero</p> <p>Neumático y Aro Repuesto: Para el neumático de igual características a las demás, para el aro de repuesto de aleación o acero.</p>	<p>Ver Ficha Técnica del fabricante</p>
<p><b>3.2.26 PRESTACIONES</b></p>	<p>Velocidad Mínimo requerido: 170 Km/h.</p> <p>Aceleración: 0 a 100 Km/h en 12 segundos máximo</p> <p>Radio de giro máximo permitido: 6.7 m.</p>	<p>Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada</p>
<p><b>3.2.27 SISTEMA ELECTRICO</b></p>	<p>Batería: 12 V debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, barra de luces policial y radio). Libre Mantenimiento</p> <p>Alternador: 12 V/80 A mínimo</p> <p>Arrancador: 12 V 1.0 KW mínimo</p>	<p>Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada</p>
<p><b>3.3. DESCRIPCIÓN</b></p>		<p><b>ESPECIFICACIONES</b></p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p>		<p><b>ESPECIFICACIONES</b></p>
<p><b>3.3.1. INTERIOR</b></p>		
<p><b>3.3.1.1 CAPACIDAD</b></p>	<p>para cinco (05) pasajeros, dos asientos delanteros reclinables, regulables, y ambos con apoya cabezas regulables, posterior con dos (2) apoya cabezas como mínimo.</p>	
<p><b>3.3.1.2 CINTURONES DE SEGURIDAD</b></p>	<p>delanteros, dos (02) de 3 puntos y posteriores, dos (02) de 03 puntos y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) o tres (03) de 03 puntos.</p>	
<p><b>3.3.1.3 SISTEMA DE AUDIO</b></p>	<p>AM y FM, reproductor de CD (OPCIONAL), USB y dos (2) parlantes mínimos.</p>	
<p><b>3.3.1.4 SISTEMA DE VENTILACIÓN</b></p>	<p>Aire acondicionado y calefacción</p>	



<p><b>3.3.1.5 CARACTERISTICAS INTERIORES</b></p>	<p>Espejo retrovisor interior, odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería o luz testigo de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, claxon, Tres (03) agarraderas o pasamanos de techo como mínimo, luz interior, con bloqueo de apertura desde el interior de las puertas posteriores, tapiz de piso de fábrica y pisos de goma o jebe delantero y posterior.</p>
<p><b>3.3.1.6 SEGURIDAD INTERNA</b></p>	<p>Doble airbag (piloto y copiloto) como mínimo. Jaula interior antivuelco dentro del habitáculo, de tubo de acero schedule 40, de 50 mm de diámetro como mínimo, doblado en frío, con forro de protección. <b>(Como muestra la imagen referencial).</b></p>
<p><b>3.3.1.7 APERTURA DE PUERTAS</b></p>	<p>Accionamiento eléctrico centralizado</p>
<p><b>3.3.1.8 APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE</b></p>	<p>Accionado desde el interior ó cerrarse y abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo.</p>
<p><b>3.2. EXTERIOR</b></p>	
<p><b>3.3.2.1. LUCES Y SISTEMA ELECTRICO</b></p>	<p>Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros delanteros de fábrica o instalado localmente y homologado por el representante de la marca en el Perú, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos, abatibles. Alarma incorporada con control remoto</p>
<p><b>3.3.2.2 BARRAS (ROLL-BAR) ANTIVUELCO EN TOLVA</b></p>	<p>Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Se recomienda el uso de tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra antivuelco no debe obstruir la tercera luz de freno.</p>
<p><b>3.3.2.3. RECUBRIMIENTO EN TOLVA</b></p>	<p>De poliuretano inyectado, en la base y laterales.</p>
<p><b>3.3.2.4. SNORKEL</b></p>	<p>No incluye</p>
<p><b>3.3.2.5. ACCESORIOS</b></p>	<p>Cada vehículo deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DOS (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la tolva (estructura metálica u otro dispositivo).</li> <li>- Extintor de 6 kg. PQS presurizado al</li> </ul>





	<p>75% de concentración, con soporte e instalado en la tolva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cable de nylon para remolque, de 5mt. De largo. Dispositivo utilizado para remolcar otros vehículos de hasta 3 toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos adecuados a su trabajo y facilidad de fijación al vehículo remolcado y a la unidad de la PNP.</li> <li>- Botiquín, que cumple con el art. 1 del RD. 1011-2010-mtc/15, con estuche rojo de tela sintética y cierre logo estándar</li> <li>- Cables de batería, mínimo tres (03) metros de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar.</li> <li>- Llave de ruedas.</li> <li>- Un estuche de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12, medidor de presión de llantas. Gata del fabricante.</li> </ul>
<p><b>3.3.2.6. SEGURIDAD EXTERNA</b></p>	<p>Lámina de seguridad instalada de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches).</p> <p>Tercera luz de freno.</p>
<p><b>3.4 EQUIPAMIENTO</b></p>	
<p><b>3.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SIRENA POLICIAL</b></p>	
<p><b>3.4.1.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO</b></p>	<p>Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.</p>
<p><b>3.4.1.2 ESPECIFICACIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso</li> <li>• No deben tener partes o sistemas reacondicionados.</li> <li>• Las dimensiones de la caja de comandos de la sirena policial deben estar acondicionadas en un lugar cerca al copiloto, donde no obstaculice, ni afecte la visibilidad de los ocupantes, asimismo deberá asegurarse que ningún otro componente del vehículo</li> </ul>



	<p>podría dañarse en el proceso de instalación o se instalará detrás de la guantera o debajo de los asientos cuando los comandos de la sirena y barra de luces serán instalados en el micrófono.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los comandos de la sirena y barra de luces también podrán ser instalados en el micrófono.</li> <li>• El parlante (altavoz), resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre radiador y la máscara o parachoques delantero.</li> <li>• Sirena electrónica, del año, con 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.</li> <li>• Alimentación 12 DVC.</li> <li>• Sonidos:04 tonos como mínimo (WAIL, YELP, HORN, PRIORITY y/o similar al PRIORITY)</li> <li>• Micrófono alámbrico con filtro de ruido y con sujetador instalado cerca al copiloto.</li> <li>• Con dispositivos y accesorios para su instalación.</li> <li>• Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje.</li> <li>• Con la función que permita prender y apagar la sirena policial desde el volante.</li> <li>• Altavoz con capacidad de 100 watts mínimo.</li> <li>• Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 1 metro, El contratista deberá proveer de un (01) sonómetro calibrado para realizar la prueba.</li> </ul>
3.4.1.3 CERTIFICACIÓN	La sirena policial deberá contar con certificación SAE (opcional).
3.4.1.4 MARCA Y ROTULADO	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato,
3.4.1.5 MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 manual de operación por equipo.</li> <li>• 01 manual de instalación por equipo, en castellano.</li> </ul>
3.4.1.6 INSTALACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 por cuenta de la empresa proveedora.</li> </ul>
3.4.1.7 OTROS REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar plano electrónico de instalación a la entrega del bien.</li> </ul>
<b>3.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA BARRA DE LUCES</b>	
3.4.2.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.
3.4.2.2 ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo y accesorios deben ser</li> </ul>



nuevos y sin uso.

- No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
- Debe ser hermética
- Las barras deberán tener tres niveles de intensidad (bajo, medio, alto) en sus módulos (modo táctico, patrullaje e intervención)
- Longitud total: desde 1000 hasta 1500 mm, Ancho entre 250 mm a 350 mm. Altura entre 30 mm a 120 mm.
- De forma aerodinámica, lineal recta o similar no se aceptará la forma de arco.
- Alimentación 12 DVC.
- Con soportes para su instalación en el techo del vehículo, herméticas, con la base y la tapa de aluminio extruido o policarbonato resistente a rayos UV o acero galvanizado y/o combinación de estos materiales, que no permita filtraciones de agua al interior de la barra.
- Lentes de policarbonato, traslúcido en incoloro de alta resistencia a rayos ultravioleta en los módulos y traslúcido incoloro en los frentes y/o lados donde se colocarán los alley lights (luces callejeras) y take downs (luces de intervención) de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta
- Con domos intercambiables de policarbonato.
- Capacidad mínima de 75 LEDS, de alta luminosidad, de 1 watt como mínimo, instalado dentro de la barra, distribuidos en módulos uniformemente, que emitan luz roja y con alcance de 360°. No existiendo espacios vacíos entre cada módulo.
- Luces de intervención (TAKE DOWN): 02 módulos de tres diodos c/u, luces LED de 1 watt como mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de luces.
- Luces callejeras (ALLEY LIGHT): 02 módulos de tres diodos c/u, luces LED de 1 watt como mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de luces en cada parte lateral.
- Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuito de

	<p>corriente y voltaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo.</li> <li>• Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos de la sirena o micrófono de la sirena.</li> <li>• Con dispositivos y accesorios para su instalación, cables y otros elementos para la fijación y anclaje de la barra de luces. La instalación de la barra de luces se realizará a la altura del piloto y copiloto, con 0° de inclinación y se realizará una sola perforación central con dos (02) anclajes a los costados. No se aceptarán perforaciones adicionales en el techo y los anclajes deben ser de fábrica.</li> </ul>
<b>3.4.2.3 CERTIFICACIÓN</b>	Las barras deberán contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)
<b>3.4.2.4 MARCA Y ROTULADO</b>	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato,
<b>3.4.2.5 MANUALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 manual de operación por equipo.</li> <li>• 01 manual de instalación por equipo, en castellano.</li> </ul>
<b>3.4.2.6 INSTALACIÓN</b>	Por cuenta de la empresa proveedora.
<b>3.4.2.7 OTROS REQUERIMIENTOS</b>	Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.
<b>3.4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LETRAS, NUMEROS Y ENBLEMAS</b>	
DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL EMBLEMA DE LA PNP (<b>Imagen N° 01</b>) en las partes laterales en ambos lados.</li> <li>• Palabra POLICIA en la parte frontal, de forma inversa, Tipo de letra: Arial black, color negro</li> <li>• Palabra POLICIA en la parte posterior, Tipo de letra: Arial black, color negro</li> <li>• Palabra POLICIA en las partes laterales. Tipo de letra: Arial black, color negro.</li> <li>• Numero interno en la parte lateral posterior en ambos lados. Tipo de letra: Arial black, color negro.)</li> <li>• El número interno será solicitado por el Contratista a la División de Logística de la PNP, debiendo adjuntar el número de motor, chasis y características técnicas de la camioneta.</li> </ul>	
<b>3.5 CURSOS/CAPACITACIONES</b>	
<p>La capacitación del personal será de acuerdo al cuadro N° 1, contará con una etapa teórica y práctica, en los ambientes que establezca el contratista otorgando la certificación correspondiente al personal capacitado, las mismas que serán remitidas al personal capacitado y cuya copia se remitirá al área usuaria, una vez culminada dicha capacitación.</p> <p>La capacitación tendrá el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento Preventivo</li> <li>- Diagnóstico para determinar la reparación del motor</li> <li>- Sistema eléctrico del vehículo</li> <li>- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas eléctricas</li> <li>- Sistema de frenos</li> <li>- Sistema de dirección y suspensión</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Barra de luces y sirena policial</li> </ul> <p>La fecha, hora y lugar de la capacitación deberá ser comunicada por escrito por el contratista a la Entidad, con una anticipación mínima de catorce (14) días calendario para la realización de la misma. DURACIÓN. - 40 horas. Del mismo modo la Entidad comunicará a la DEPAPA de la DIVLOG PNP (o el que haga sus veces). La relación de los participantes para la capacitación deberá de ser entregada por la entidad al proveedor en un plazo no</p>	



mayor de dos (02) días calendario, posterior a la entrega de la unidad.

CUADRO N° 01

N° DE VEHÍCULOS POR UNIDAD PNP	CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO		N° DE VEHÍCULOS POR UNIDAD PNP	CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO	
	UNIDAD USUARIA	DEPADMFV-DIVLOG (*)		UNIDAD USUARIA	DEPADMFV-DIVLOG (*)
1 a 4	1	1	25 a 30	4	3
5 a 8	2	2	31 a 36	4	3
9 a 12	3	2	37 a 42	4	4
13 a 16	3	2	43 a 48	4	4
17 a 20	3	2	49 a 56	4	4
21 a 24	4	3	57 a 64 a más	4	4

(\*) El área usuaria o la que haga sus veces comunicará al DEPADMFV DIVLOG PNP, para que remita la relación de su personal técnico para que reciba la capacitación.

### 3.6 GARANTIA/MANTENIMIENTO

- **MANTENIMIENTO:** incluye costo de servicio de mantenimiento, los mismos que se realizarán hasta los 100,000 kilómetros o tres (3) años; de acuerdo al Plan de mantenimiento adjunto. Dichos mantenimientos serán realizados en los concesionarios o talleres autorizados e incluirán repuestos, lubricantes, materiales recomendados por el fabricante y mano de obra en la provincia que enmarca el requerimiento.
- **MANUAL DE PROPIETARIO:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en castellano.
- **CARTILLA DE SERVICIO:** UNO (01) por camioneta entregada junto con el bien, en castellano.
- **MANUAL DE REPARACIÓN:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico).
- **MANUAL DE CÓDIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso.
- La garantía comercial de la camioneta es de 3 años o 100,000 km.
- La garantía de la barra de luces y sirena policial será de 3 años.
- Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la camioneta y equipamiento policial.
- La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.
- Se perderá la garantía con las siguientes causales:
  - Por cualquier modificación en el diseño de la unidad.
  - Por no realizar los servicios de mantenimiento en los Servicios Técnicos Autorizados por el contratista.
  - Por realizar los servicios de mantenimiento fuera de los tiempos establecidos en el manual de servicios.

### 4. CERTIFICACIONES/ DOCUMENTACIÓN

Que cumpla con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO IV (mínimo).

**Placas de rodaje,** para los tramites de la documentación la sección de Accidentes de tránsito, seguros, Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la placa de rodaje será remitida a la indicada oficina. La placa de rodaje será de color verde.

**Tarjeta de Propiedad,** para los trámites de la documentación la Secc. De Accidentes de tránsito, seguros, rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la tarjeta de propiedad será remitida a la indicada oficina.

**SOAT** para el primer año, los cuales serán remitidos a la Sección de Accidentes de Tránsito, seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP.

El plazo máximo de la entrega del SOAT (vigente por un año), la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, debe culminar en un plazo no mayor a TREINTA (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación correspondiente por parte de la entidad y el 100% del pago de los vehículos, para su ingreso a registros públicos (RRPP); para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. en caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación,

el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el contratista está obligado a notificar de inmediato a la entidad las observaciones que le correspondan. - para los trámites de la documentación, la DEPAPA DIVLOG PNP, se encargará de entregar la siguiente documentación al contratista:

- RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE CARGO DE JEFE DE LA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA DE LA PNP O EL QUE HAGA SUS VECES.

- OFICIO REMITIDO A LA SUNARP PARA LA INSCRIPCIÓN

- OFICIO A LA ASOCIACIÓN AUTOMOTRIZ SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE LAS PLACAS POLICIALES.

- CARTA PODER PARA GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN.

- CARTA PODER PARA EL RECOJO DE LAS PLACAS DE RODAJE.

- El contratista asumirá todos los gastos administrativos correspondientes al trámite del SOAT, la tarjeta de propiedad, placas de rodaje.



**Unidades Móviles (Camioneta Doble Cabina 4x2 equipadas, circulina, cubículo e incluye herramientas de auxilio)**

**CAMIONETAS PICK UP D/C 4x2 (UNIDADES MOVILES)**

Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Denominación del Bien :	Vehículo de Transporte
Denominación técnica :	Camioneta Pick Up D/C 4x2
Descripción General :	Vehículo ligero urbano

**2. USO DEL BIEN**

Camioneta pick up d/c 4x2, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a las necesidades del servicio de cada unidad y está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC de la PNP.

**3. CARACTERISTICAS DEL BIEN**

**3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN**



**3.2. CARACTERISTICAS**

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA	Camioneta Pick-Up de doble cabina con cuatro (04) puertas.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.2 COLOR DE VEHICULO	Diversos	Verificación visual
3.2.3 AÑO DE MODELO	Año de Suscripción del Contrato, nueva sin uso.	Decimo dígito del código VIN
3.2.4 KILOMETRAJE	No mayor a 100 km	Verificación visual
3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO: 5200 mm. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
	ANCHO: 1810 mm.	



	(mínimo requerido) ALTURA: 1770 mm. (mínimo requerido)	
3.2.6 DISTANCIA ENTRE EJES	3085 mm. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.7 DISTANCIA SOBRE EL SUELO	210 mm. (mínimo requerido, medido desde el punto más bajo de la corona al piso)	Verificación visual
3.2.8 PESO BRUTO	2700 kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.9 PESO NETO	1700 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.10 CAPACIDAD DE CARGA UTIL	800 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 pasajeros incluido el conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.12 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (Lts.)	70 litros. (mínimo requerido 18.49 galones)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.13 TIPO DE MOTOR	4cilindros mínimo, DOHC/OHC con turbo Intercooler	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.14 NUMERO DE VALVULAS DEL MOTOR	16 válvulas mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.15 CILINDRO DEL MOTOR	2150 CC A 2600 CC	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.16 COMBUSTIBLE	Diésel	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.17 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección directa electrónica multipunto o common rail, con filtro primario (combustible) y secundario (disipador de agua original de fábrica)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.18 POTENCIA DEL MOTOR EN HP	mínimo requerido: 130 HP	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.19 TORQUE DEL MOTOR EN Kg-m	mínimo requerido: 30 Kg-m	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.20 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Líquido refrigerante recomendado por el fabricante)	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada.
3.2.21 TRANSMISIÓN	Tracción: 4x2 Tipo: mecánica Numero de velocidades: 6 +1 retroceso mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante



3.2.22 DIRECCIÓN	Ubicación de Timón: izquierda de fabrica Tipo: asistido hidráulica o electrónicamente Columna de dirección (timón): inclinación regulable o fijo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.23 SUSPENSIÓN	Delantera: independiente, indicar características Posterior: eje rígido o independiente, indicar características	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.24 FRENOS	Sistema mínimo requerido: Hidráulicos ABS + EBD Delanteros: discos ventilados, pastillas de material cerámico. Posteriores: tambores, zapatas de material cerámico o discos, pastillas de material cerámico Freno de estacionamiento: de mano	Ver Ficha Técnica del fabricante, del sistema requerido y del tipo de freno.  Para el material de la pastilla o zapata, será con Declaración Jurada.
3.2.25 NEUMATICOS Y AROS	Delanteros posteriores: 225/70R17C, 255/70R16, 235/70R17, Año de Suscripción del Contrato Aros: De aleación o acero Neumático y Aro Repuesto: Para el neumático de igual características a las demás, para el aro de repuesto de aleación o acero.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.26 PRESTACIONES	Velocidad Mínimo requerido: 170 Km/h. Aceleración: 0 a 100 Km/h en 12 segundos máximo Radio de giro máximo permitido: 6.7 m.	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada
3.2.27 SISTEMA ELECTRICO	Batería: 12 V debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, barra de luces policial y radio). Libre Mantenimiento Alternador: 12 V/80 A mínimo Arrancador: 12 V 1.0	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada



		KW mínimo
<b>3.3. DESCRIPCIÓN</b>		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		<b>ESPECIFICACIONES</b>
<b>3.3.1. INTERIOR</b>		
<b>3.3.1.1 CAPACIDAD</b>		para cinco (05) pasajeros, dos asientos delanteros reclinables, regulables, y ambos con apoya cabezas regulables, posterior con dos (2) apoya cabezas como mínimo.
<b>3.3.1.2 CINTURONES DE SEGURIDAD</b>		delanteros, dos (02) de 3 puntos y posteriores, dos (02) de 03 puntos y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) o tres (03) de 03 puntos.
<b>3.3.1.3 SISTEMA DE AUDIO</b>		AM y FM, reproductor de CD (OPCIONAL), USB y dos (2) parlantes mínimos.
<b>3.3.1.4 SISTEMA DE VENTILACIÓN</b>		Aire acondicionado y calefacción
<b>3.3.1.5 CARACTERÍSTICAS INTERIORES</b>		Espejo retrovisor interior, odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, claxon, Tres (03) agarraderas o pasamanos de techo como mínimo, luz interior, con bloqueo de apertura desde el interior de las puertas posteriores, tapiz de piso de fábrica y pisos de goma o jebes delantero y posterior.
<b>3.3.1.6 SEGURIDAD INTERNA</b>		Doble airbag (piloto y copiloto) como mínimo. Jaula interior antivuelco dentro del habitáculo, de tubo de acero schedule 40, de 50 mm de diámetro como mínimo, doblado en frío, con forro de protección. <b>(como muestra la imagen referencial).</b>
<b>3.3.1.7 APERTURA DE PUERTAS</b>		Accionamiento eléctrico centralizado
<b>3.3.1.8 APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE</b>		Accionado desde el interior ó cerrarse y abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo.
<b>3.3.2. EXTERIOR</b>		
<b>3.3.2.1. LUCES Y SISTEMA ELECTRICO</b>		Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros delanteros de fábrica o instalado localmente y homologado por el representante de la marca en el Perú, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos, abatibles. Alarma incorporada con control remoto
<b>3.3.2.2 BARRAS (ROLL-BAR) ANTIVUELCO EN TOLVA</b>		Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Se recomienda el uso de tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra antivuelco no debe obstruir la tercera luz de freno.
<b>3.3.2.3. RECUBRIMIENTO EN TOLVA</b>		De poliuretano inyectado, en la base y laterales.
<b>3.3.2.4. SNORKEL</b>		No incluye
<b>3.3.2.5. ACCESORIOS</b>		Cada vehículo deberá incluir lo siguiente: - DOS (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de





	<p>ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la tolva (estructura metálica u otro dispositivo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extintor de 6 kg. PQS presurizado al 75% de concentración, con soporte e instalado en la tolva.</li> <li>- Cable de nylon para remolque, de 5mt. De largo. Dispositivo utilizado para remolcar otros vehículos de hasta 3 toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos adecuados a su trabajo y facilidad de fijación al vehículo remolcado y a la unidad de la PNP.</li> <li>- Botiquín, que cumple con el art. 1 del RD. 1011-2010-mtc/15, con estuche rojo de tela sintética y cierre logo estándar</li> <li>- Cables de batería, mínimo tres (03) metros de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar períodos de arranque de 30 segundos sin calentarse.</li> <li>- Llave de ruedas.</li> <li>- Un estuche de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12, medidor de presión de llantas.</li> </ul> <p>Gata del fabricante.</p>
<p><b>3.3.2.6. SEGURIDAD EXTERNA</b></p>	<p>Lámina de seguridad instalada de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches). Tercera luz de freno.</p>
<p><b>3.4 EQUIPAMIENTO</b></p>	
<p><b>3.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SIRENA POLICIAL</b></p>	
<p><b>3.4.1.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO</b></p>	<p>Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.</p>
<p><b>3.4.1.2 ESPECIFICACIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso</li> <li>• No deben tener partes o sistemas reacondicionados.</li> <li>• Las dimensiones de la caja de comandos de la sirena policial deben estar acondicionadas en un lugar cerca al copiloto, donde no obstaculice, ni afecte</li> </ul>



	<p>la visibilidad de los ocupantes, asimismo deberá asegurarse que ningún otro componente del vehículo podría dañarse en el proceso de instalación o se instalará detrás de la guantera o debajo de los asientos cuando los comandos de la sirena y barra de luces serán instalados en el micrófono.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los comandos de la sirena y barra de luces también podrán ser instalados en el micrófono.</li> <li>• El parlante (altavoz), resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre radiador y la máscara o parachoques delantero.</li> <li>• Sirena electrónica, del año, con 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.</li> <li>• Alimentación 12 DVC.</li> <li>• Sonidos:04 tonos como mínimo (WAIL, YELP, HORN, PRIORITY y/o similar al PRIORITY)</li> <li>• Micrófono alámbrico con filtro de ruido y con sujetador instalado cerca al copiloto.</li> <li>• Con dispositivos y accesorios para su instalación.</li> <li>• Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje.</li> <li>• Con la función que permita prender y apagar la sirena policial desde el volante.</li> <li>• Altavoz con capacidad de 100 watts mínimo.</li> <li>• Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 1 metro, El contratista deberá proveer de un (01) sonómetro calibrado para realizar la prueba.</li> </ul>
3.4.1.3 CERTIFICACIÓN	La sirena policial deberá contar con certificación SAE (opcional).
3.4.1.4 MARCA Y ROTULADO	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato,
3.4.1.5 MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 manual de operación por equipo.</li> <li>• 01 manual de instalación por equipo, en castellano.</li> </ul>
3.4.1.6 INSTALACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 por cuenta de la empresa proveedora.</li> </ul>
3.4.1.7 OTROS REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar plano electrónico de instalación a la entrega del bien.</li> </ul>
<b>3.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CIRCULINA POLICIAL</b>	
3.4.2.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.
3.4.2.2 ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo y accesorios deben ser nuevos</li> </ul>



	<p>y sin uso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No deben tener partes o sistemas reacondicionados.</li> <li>Debe ser hermética</li> <li>Alimentación 12 DVC. De 12 VDC, de policarbonato, traslucido e incoloro o rojo, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta).</li> <li>Deberá indicar flujo luminoso en lúmenes.</li> <li>Consumo de corriente: 1.2 Amperios máximo</li> <li>Tipo Domo (el largo debe ser mayor al diámetro) o el diámetro podrá ser mayor hasta tres veces su altura.</li> <li>12 leds mínimo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.</li> <li>Con base magnética, que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo no menor de 150 km/h.</li> <li>De alta luminosidad, con alcance de 360°</li> <li>Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuito de corriente y voltaje.</li> <li>Controles para fácil operación, instalados en el socket de 12V.</li> <li>Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo.</li> <li>Con dispositivos y accesorios para su instalación.</li> <li>Presentar plano eléctrico de instalación.</li> </ul>
<b>3.4.2.3 CERTIFICACIÓN</b>	La circulina deberá contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)
<b>3.4.2.4 MARCA Y ROTULADO</b>	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato.
<b>3.4.2.5 MANUALES</b>	01 manual de operación por equipo.
<b>3.4.2.6 INSTALACIÓN</b>	Por cuenta de la empresa proveedora.
<b>3.4.2.7 OTROS REQUERIMIENTOS</b>	Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.
<b>3.4.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LETRAS, NUMEROS Y ENBLEMAS</b>	
<p>DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vehículos de inteligencia no cuenta con identificación vehicular policial.</li> </ul>	
<b>3.5 CURSOS/CAPACITACIONES</b>	
<p>La capacitación del personal será de acuerdo al cuadro N° 1, contará con una etapa teórica y práctica, en los ambientes que establezca el contratista otorgando la certificación correspondiente al personal capacitado, las mismas que serán remitidas al personal capacitado y cuya copia se remitirá al área usuaria, una vez culminada dicha capacitación.</p> <p>La capacitación tendrá el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento Preventivo</li> </ul>	

- Diagnóstico para determinar la reparación del motor
- Sistema eléctrico del vehículo
- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas eléctricas
- Sistema de frenos
- Sistema de dirección y suspensión
- Sistema de transmisión
- Barra de luces y sirena policial

La fecha, hora y lugar de la capacitación deberá ser comunicada por escrito por el contratista a la Entidad, con una anticipación mínima de catorce (14) días calendario para la realización de la misma. DURACIÓN. - 40 horas. Del mismo modo la Entidad comunicará a la DEPAPA de la DIVLOG PNP (o el que haga sus veces). La relación de los participantes para la capacitación deberá de ser entregada por la entidad al proveedor en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, posterior a la entrega de la unidad.

CUADRO N° 01

N° DE VEHÍCULOS POR UNIDAD PNP	CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO		N° DE VEHÍCULOS POR UNIDAD PNP	CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO	
	UNIDAD USUARIA	DEPADMFV-DIVLOG (*)		UNIDAD USUARIA	DEPADMFV-DIVLOG (*)
1 a 4	1	1	25 a 30	4	3
5 a 8	2	2	31 a 36	4	3
9 a 12	3	2	37 a 42	4	4
13 a 16	3	2	43 a 48	4	4
17 a 20	3	2	49 a 56	4	4
21 a 24	4	3	57 a 64 a más	4	4

(\*) El área usuaria o la que haga sus veces comunicará al DEPADMFV DIVLOG PNP, para que remita la relación de su personal técnico para que reciba la capacitación.

**3.6 GARANTIA/MANTENIMIENTO**

- **MANTENIMIENTO:** incluye costo de servicio de mantenimiento, los mismos que se realizarán hasta los 100,000 kilómetros o tres (3) años; de acuerdo al Plan de mantenimiento adjunto.  
Dichos mantenimientos serán realizados en los concesionarios o talleres autorizados e incluirán repuestos, lubricantes, materiales recomendados por el fabricante y mano de obra en la provincia que enmarca el requerimiento.
- **MANUAL DE PROPIETARIO:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en castellano.
- **CARTILLA DE SERVICIO:** UNO (01) por camioneta entregada junto con el bien, en castellano.
- **MANUAL DE REPARACIÓN:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico).
- **MANUAL DE CÓDIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso.
- La garantía comercial de la camioneta es de 3 años o 100,000 km.
- La garantía de la circulina y sirena policial será de 3 años.
- Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la camioneta y equipamiento policial.
- La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.
- Se perderá la garantía con las siguientes causales:  
Por cualquier modificación en el diseño de la unidad.



Por no realizar los servicios de mantenimiento en los Servicios Técnicos Autorizados por el contratista.  
Por realizar los servicios de mantenimiento fuera de los tiempos establecidos en el manual de servicios.

#### 4. CERTIFICACIONES/ DOCUMENTACIÓN

Que cumpla con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO IV (mínimo).

**Placas de rodaje**, para los tramites de la documentación la sección de Accidentes de tránsito, seguros, Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la placa de rodaje será remitida a la indicada oficina. La placa de rodaje será de color celeste.

**Tarjeta de Propiedad**, para los trámites de la documentación la Secc. De Accidentes de tránsito, seguros, Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la tarjeta de propiedad será remitida a la indicada oficina.

**SOAT** para el primer año, los cuales serán remitidos a la Sección de Accidentes de Tránsito, seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP

### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) De la Experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Camionetas 4 x 4, camionetas pick up 4 x 2.

#### b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Veinte por ciento (20%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de Sesenta por ciento (60%)

#### c) Condiciones de Operación

Las camionetas, serán utilizadas en las comisarías rurales y Departamentos Especializadas en la Región Policial Lambayeque.

#### d) Embalaje y Rotulado.

El postor preverá el acondicionamiento adecuado del bien.

#### e) Acondicionamiento, montaje o instalación

El postor tomara las medidas pertinentes para el correcto acondicionamiento del bien ofertado.

#### f) Transporte y Seguros

El transporte de los bienes es responsabilidad del postor hasta las instalaciones de la Institución beneficiada.



**g) Garantía**

- Garantía de Funcionamiento: Mínimo 36 meses o 100,000 kilómetros recorridos por la maquinaria, lo que ocurra primero. La garantía se contabilizará a partir de la fecha en que se otorga la conformidad, fecha que será dada a conocer al postor ganador.
- El convocante notificará de inmediato y por escrito al proponente de cualquier reclamo relacionado con esta garantía.
- Al recibir esa notificación, el proponente reparará o reemplazará, con toda la rapidez razonable los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el convocante.
- Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario, el convocante podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el convocante tenga ante el proveedor, en conformidad con los términos del contrato y las leyes del país.
- El Postor ganador garantizará toda la maquinaria materiales y equipos que provean, de acuerdo con los requerimientos de las Especificaciones.
- El proveedor garantiza que todos los bienes a suministrarse bajo el contrato son nuevos, sin uso, con información más reciente o actualizada (si corresponde) e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El proveedor garantiza además, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o proceso de fabricación, que pueda evidenciarse y comprobarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de destino final.

**h) Impacto ambiental:**

Los impactos ambientales negativos tales como, contaminación del aire, ruido, ocupación de suelos, incremento de la emisión de gases producto de la combustión del hidrocarburo y contaminación del suelo por el uso de combustible, lubricantes y otros, si bien son negativos estos son puntuales y mínimos se pueden mitigar con una máquina de óptimo rendimiento y bajo consumo de combustible.

**i) Asistencia técnica postventa -disponibilidad de servicios y repuestos:**

El fabricante del producto deberá tener, mínimamente, un representante autorizado de la marca ofertada. En la etapa de la oferta el representante de la marca en el país deberá presentar un carta dirigida al comité de selección mencionando el número del proceso, donde se indique la ubicación, dirección, persona de contacto y teléfonos de por lo menos tres (03) distribuidores de repuestos locales y nacionales, talleres autorizados o concesionarios que cuentan con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico a fin de poder solicitar su mantenimiento preventivo, correctivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas, así como especificar distribuidores de repuestos locales y nacionales. En la etapa de oferta del producto especificar los tiempos de entrega de repuestos de alta rotación y los tiempos de entrega de repuestos mayores.

La Disponibilidad de Servicios y Repuestos se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la región Lambayeque y regiones limítrofes, por un período de 05 años, considerando Localidad 1: Región Lambayeque y Localidad 2: Región Piura o Región La Libertad.

**j) Acreditación:**

Para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas exigidas se podrá presentar folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas u otro documento emitidos por el Fabricante o por el Representante Autorizado de la marca en el Perú, debiendo acreditar mínimamente:



- Cilindrada: de 2150 cc Mínimo.
  - Potencia: 130 HP mínimo.
  - Torque: 30 kg-m mínimo
- \* Los Representantes Autorizados de las diferentes marcas en el Perú, deberán acreditar su condición con Certificado del Fabricante que acredite su condición de representante.

**k) Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

- **Mantenimiento preventivo.**

El postor ganador, previo a la entrega de la unidad presentará el Plan y Programa de Mantenimiento Preventivo mínimo para los primeros 100,000 kilómetros de recorrido o (3) años de la unidad entrega que realizará en un programa, software o hoja electrónica en Excel mínimo y que se sujetará a las indicaciones del fabricante en su respectivo manual de usuario de la maquinaria.

El postor garantiza que el mantenimiento preventivo al chasis (motor, transmisión, frenos, etc.) sea a todo costo en repuestos, insumos (filtros, lubricantes, accesorios, etc.) y mano de obra, por lo que hará entrega de los mismos necesarios para los primeros ocho (08) servicios de mantenimiento de garantía mínimo de la máquina, cuyo costo deberá ser incluido en el monto de la oferta; además, deberá hacerse cargo de los mantenimientos a realizarse en la Institución en lugar donde se encuentre operando la unidad adquirida, y serán ejecutados por los concesionarios, sucursales o talleres autorizados indicados por el representante de la marca.

- **Soporte técnico.**

Es obligatorio el uso de repuestos y accesorios originales en los mantenimientos durante el tiempo de garantía de la unidad.

El postor garantiza que los mantenimientos preventivos y los desperfectos o defectos del equipo originados por fallas de fábrica que se puedan presentar en el equipo serán cubiertos a todo costo en repuestos y mano de obra según recomendaciones del fabricante. En el caso de las Fallas o Defectos de Fábrica importantes o mayores en sistemas o componentes principales (como motor, transmisión, sistema hidráulico, etc.), la entidad hará valer su derecho de exigir el cambio de la unidad por otra nueva y de las mismas características que la ofertada.

**l) Materiales y mano de obra**

Todos los equipos y accesorios suministrados para el presente proceso deberán cubrir estas Especificaciones, deberán ser nuevos, de la mejor calidad y dentro de su respectiva clase; y la mano de obra que se emplee será de primer nivel y de amplia experiencia.

Los materiales a usarse deben ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el Mercado Nacional o Internacional. Dichos materiales no deben causar daño o perjuicio a las personas o a la máquina.

**m) Inspección**

Todo el material para maquinaria de fabricación, estará sujeta a la inspección de la Entidad en el taller de fábrica o en su sede.

La Entidad, tiene el derecho de rechazar el vehículo o la maquinaria o unidad móvil, que se encuentra dañada y/o defectuoso, y requerir su corrección



El postor ganador deberá suministrar, sin cargo adicional para la entidad, todas las facilidades razonables de mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias. Si se encontrará que una parte de la maquina tiene alguna imperfección o disconformidad con los requerimientos del contrato, podrán optar por aceptar todo, nada o parte de dicha maquina o equipo, sujeto a un reajuste en el precio de contrato.

**n) Cambios**

La Entidad mediante su personal encargado podrá en cualquier momento por medio de una orden escrita, hacer cambios en las especificaciones técnicas, costos unitarios o metrados.

Si dichos cambios, significan un aumento o disminución en el monto del Contrato o en el tiempo requerido para la ejecución se hará un ajuste equitativo de estos tomando como base todos los precios unitarios estipulados en el Contrato.

Cualquier cambio del proyecto, que obligue a modificar el presente proyecto, será resultado de consulta y aprobación del Consultor o responsable del Proyecto y de la Entidad.

**o) Códigos y reglamentos**

La unidad móvil deberá cumplir con la Normativa Nacional aplicable a su tipo, o normas Internacionales a falta de ellas. La Entidad podrá, previo aviso por escrito, rechazar aquella máquina que incumpla las normas aplicables a ella.

**p) Pruebas de funcionamiento**

Las pruebas de funcionamiento de todos los componentes de la unidad, se realizará en la etapa de Recepción en presencia de miembros designados por la Entidad, los mismos que confirmarán el correcto funcionamiento y el buen estado de la maquinaria.

**q) Plazo de entrega**

El plazo de entrega del bien a adquirir será como máximo de **SESENTA (60) días calendarios** puesto en obra, el cual será contado a partir de la firma del contrato y/o entrega de la Orden de Compra; así mismo la entrega se hará en la Institución beneficiada, procediendo a sí mismo a la colocación e instalación y verificación de su funcionamiento.

**r) Lugar de entrega**

Los bienes deberán entregarse en el almacén de la sede del Gobierno Regional Lambayeque, sitio en Av. Juan Tommis Stack N° 975 -Km 4.5 carretera a Pimentel, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:30 horas; los mismos que serán entregados por un representante del postor ganador, el mismo que detallara los bienes entregados y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ante el personal encargado del almacén.

El proveedor coordinará previamente con el área usuaria y demás responsables, avisándole día y hora aproximada de la entrega de los bienes.

**s) Conformidades**

La constatación y verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, cantidad entregada y correcto funcionamiento, estará a cargo de un representante del área de Logística, un representante del área usuaria, y un representante del Gobierno Regional de Lambayeque, quienes otorgarán la CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN.

**t) Adelantos:**

La ENTIDAD no otorgará adelantos.

**u) Forma de Pago**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta o único pago, según la forma establecidas en la sección específica de las



bases o en el contrato. La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo de diez (10) días de producida la recepción.

Para efectos del pago a realizar al contratista se debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área o comisión designada para tal efecto.
- Informe del funcionario o comisión designada emitiendo la Conformidad respectiva.
- Comprobante de pago

**v) Penalidad Aplicable**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**w) Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

La Recepción y Conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad, en uso de sus atribuciones designará las Comisiones responsables de la Recepción y de emitir la Conformidad respectiva de la maquinaria.

La Conformidad será otorgada en el plazo máximo de siete (7) días hábiles de producida la recepción. De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

**ITEM N°01:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3'183,530.51 (Tres Millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta con 51/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**ITEM N°02:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3'683,276.64 (Tres Millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y seis con 64/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes (para ambos ítems): **CAMIONETAS 4x4, CAMIONETAS PICK UP 4x2.**

Acreditación: (Para ambos ítems)

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hay comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocato conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**ITEM N°01 y 02**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[75] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[25] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [30] hasta [40] días calendario: <b>[05] puntos</b></p> <p>De [41] hasta [50] días calendario: <b>[03] puntos</b></p> <p>De [51] hasta [59] días calendario: <b>[01] puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de [48] MESES: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [42] hasta [48] MESES: <b>[05] puntos</b></p>

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>11</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[25] puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [36] hasta [42] MESES: [03] puntos</p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región Lambayeque o en Regiones colindantes como Piura y la Libertad, por un periodo de 36 meses.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Lambayeque LOCALIDAD 2: Región Piura y Región La Libertad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Región Lambayeque: [07] puntos</p> <p>Región Piura y Región La Libertad: [03] puntos</p>
<b>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 7 personas, en</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento Preventivo</li> <li>- Diagnóstico para determinar la reparación del motor</li> <li>- Sistema eléctrico del vehículo</li> <li>- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas eléctricas</li> <li>- Sistema de frenos</li> <li>- Sistema de dirección y suspensión</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Barra de luces y sirena policial</li> </ul> <p>Dicha capacitación se realizará en lugar establecido por la entidad en común acuerdo con el postor. El capacitador será un profesional idóneo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [50] horas lectivas: [03] puntos</p> <p>Más de [40] hasta [50] horas lectivas: [01] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES PREVENTIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS RURALES Y DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS EN LA REGION LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2303525 - ETAPA I.**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB**  
Presente.-



El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB**  
 presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB**  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB**  
presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB**  
Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB**  
 Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB  
 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										



<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) - BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										



DESIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°08-2022-GR.LAMB**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

